



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 12 DE JUNIO DE 2006.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado. P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
(abandona la sesión a las 22 horas, 5 minutos,
debidamente excusada)
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a M^a Dolores Román Fernández P.P.
(debidamente excusada)



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día doce de junio de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 2005, 30 de enero y 28 de febrero de 2006. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

El Alcalde Presidente, requiere a los miembros de la Corporación para que se pronuncien sobre las posibles observaciones que hayan de hacer a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 2005, 30 de enero y 28 de febrero de 2006, que le han sido distribuidos con la convocatoria de esta sesión.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, quiere hacer la observación de que en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 2006, se recoge su intervención de una manera somera, dado que él no aportó un texto escrito respecto a la misma, pero quiere manifestar que si lo preparará para otra ocasión.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar íntegramente las actas de las sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 2005, 30 de enero y 28 de febrero de 2006.

2º Propuesta de concesión e imposición de la Medalla de Oro de la Villa de Umbrete, a las imágenes de la Virgen del Consuelo, a la del Cristo de la Vera Cruz, y a la de la Inmaculada Concepción de Umbrete.

Formulada la propuesta de este punto por el Sr. Alcalde, intervino el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntando al Presidente si el criterio que se sigue para la concesión de la medalla de oro a las imágenes, es solo hacer adeptos o si la propuesta se hace porque ya se ha hecho anteriormente con otras imágenes de la localidad.

El Alcalde dijo que el único argumento es el de reconocimiento de la sociedad civil, mediante esta propuesta, a las Hermandades locales y que para ello nunca es tarde.

Mª Angeles Conde Terraza, Concejala del Grupo Popular, preguntó si también se impondrá esta medalla al patrón de la localidad, San Bartolomé, a lo que el Alcalde respondió que si, dado que el acuerdo de concesión al patrón, fue adoptado en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.005.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
 C.I.F. P-4109400-D
 41806 UMBRETE (Sevilla)
 Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
 Fax: 95 571.57.21.
 e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

D. Ramón Mier Salado, también concejal del Grupo Popular, dijo que el respeto y la veneración hacia los santos o a la virgen ha de manifestarse desde un sentimiento íntimo y no mediante esta exaltación pública, y que nunca ha visto tanto afán de vida contemplativa, por el que se abstendrá en la votación de este asunto.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención y once votos a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Conceder e imponer la medalla de oro de la Villa de Umbrete a las imágenes de la Virgen del Consuelo, a la del Cristo de la Vera Cruz, y a la de la Inmaculada Concepción de Umbrete.

3º) Propuesta de modificación de la plantilla municipal para la inclusión en la misma de dos plazas de Conserje para el Centro Cívico, y otras dos de Peón Mantenimiento de Parques y Jardines, reservadas a minusválidos.

El Alcalde da cuenta de que se somete este asunto a consideración Plenaria para ratificar las Resoluciones de Alcaldía núms. 251 y 252 de 19 de abril de 2006, mediante las que se aprueba la oferta de empleo para la convocatoria de concurso-oposición, con objeto de cubrir cuatro plazas reservadas para minusválidos, dos de conserje en el Centro Cívico y otras dos de peón de mantenimiento de parques y jardines, y consiguientemente aprobar la oportuna modificación de la plantilla municipal, incluyendo en la misma las cuatro plazas indicadas, como sigue:

C). PERSONAL LABORAL. CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA.

<i>Denominación puesto de trabajo.</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel CD</i>	<i>Titulación Exigida.</i>	<i>Observaciones.</i>
Conserje Centro Cívico	2	2	E	12	Certificado de Escolaridad	Reservados para minusválidos
Peón Mantenimiento de Parques y Jardines	2	2	E	12	Certificado de Escolaridad	Reservados para minusválidos

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pregunta si la creación de estas plazas tiene un carácter definitivo.

El Alcalde respondió que las plazas si se crean con un carácter permanente en la plantilla municipal, pero no así la forma de cobertura de las mismas.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Modificar la plantilla municipal incluyendo en la misma cuatro nuevas plazas reservadas a minusválidos, dos plazas de Conserje para el Centro Cívico y otras dos de Peón de Mantenimiento de Parques y Jardines.

4º) Propuesta de creación de una Ordenanza reguladora de la nominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas, y de la identificación de edificios y viviendas.

Respecto a este asunto el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntó por la obligatoriedad de soportar la rotulación de las calles en las viviendas de particulares.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, respondió que si existe esa obligación para las fachadas que dan a la vía pública.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo a la creación e imposición de la Ordenanza municipal reguladora de la nominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas, y de la identificación de edificios y viviendas en Umbrete, cuyo texto consta en el mismo, debidamente diligenciado, por el Secretario de la Corporación.

5º) Propuesta de modificación de la Ordenanza núm. 18, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, para prorratear por meses su tarifa e imponer una sanción por uso de placas no autorizadas.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame se interesó por la ordenanza actualmente en vigor de reserva de aparcamiento y vado para paso de vehículos a través de las aceras, manifestando que también debe recogerse en esta modificación la casuística de invasiones del acerado.

El Alcalde dice que dado que tras esta aprobación se abre un periodo de exposición pública y recogida de alegaciones, se pueden aportar todas las que se estimen convenientes para su inclusión en el texto definitivo.

D. Antonio Ruiz pide la iniciativa del equipo de gobierno municipal para ese estudio detallado de la ordenanza dado que ellos en el grupo popular disponen de menos tiempo para estas tareas al no tener ningún concejal con dedicación exclusiva.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Se interesó por la posibilidad de que algún vecino haga un rebaje en la acera sin licencia de vado.

Dice el Alcalde que si bien este caso puede darse, esa obra no se respeta en el momento en que se haga un arreglo de la calle si el interesado no solicita la oportuna licencia.

D. Antonio Ruiz dice que habría que distinguir entre las actuaciones en nuevas urbanizaciones y en el casco histórico. Y desde luego, teniendo claro que el vado da derecho a reserva de un tramo de acera pero no al paso a través de ella para lo que el ciudadano tiene un derecho preexistente.

El Alcalde dice que esta cuestión no se entiende de la misma manera por el grupo político popular y por el equipo de gobierno municipal. Sin licencia no se tiene derecho al paso de vehículos a través de la acera en ningún caso. Con la postura del partido popular se esta proponiendo un trato desigual a los ciudadanos, facilitando el paso sobre las aceras sin pago de la tasa reglamentariamente establecida.

El Ayuntamiento no va a soportar un gasto, ejecutando un rebaje de acera al arreglar una calle, para un vecino que no este dado de alta en el correspondiente padrón. Solo se respetará aquel en tanto no sea necesario hacer obras en la calle.

D. Ramón Mier Salado, concejal del grupo popular, acusa al equipo de gobierno de un excesivo celo recaudatorio aplicando normas como si Umbrete fuese New York.

El portavoz del grupo popular manifiesta su apoyo a una ordenanza completa de reserva de vía pública pero pide que esta recoja el respeto al rebaje de la acera allá donde se encuentre aunque no se haya pedido la oportuna licencia.

Este asunto quedó pendiente de informe por la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006. Será objeto de estudio e informe antes de su aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 18 reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, cuyo texto consta en el mismo, debidamente diligenciado, por el Secretario de la Corporación.

6º) Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Caseta Municipal.

El Alcalde introduce el asunto que detalladamente fue estudiado por la Comisión Informativa previa a Pleno.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta la oposición, a esta propuesta, de los 5 concejales presentes de su partido por los siguientes motivos:

- No estiman oportuno el uso privado de este espacio público.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

- Aprecian competencia desleal por la existencia de este precio público.
- Creen incorrecto el procedimiento previsto para cuantificar el importe de la tasa por la dificultad de conocer el número de asistentes a cualquier acto.
- Consideran que las Hermandades han de poder hacer un uso gratuito de este espacio público.

El Alcalde, respecto a esta última objeción, manifiesta que ya se viene haciendo así.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos y siete a favor lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Caseta Municipal, cuyo texto consta en el mismo, debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

7º) Propuesta de solicitud de desistimiento de la tramitación del expediente (14/2004) de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, en el ámbito de las actuales instalaciones deportivas municipales, "Nueva Ciudad Deportiva".

El Alcalde explica el procedimiento establecido por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el cambio de uso de un suelo adscrito al servicio público deportivo, que requiere informe del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, pero este ha de ser solicitado, con su informe previo, por la Dirección General de Urbanismo.

Dijo que se ha conocido el criterio de esta última y que no es favorable a los intereses municipales, de ahí la conveniencia de desistir de la tramitación de este expediente y procurar los mismos resultados pretendidos mediante el Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, dijo que no conoce el informe de la Dirección General ni por tanto si es perjudicial o no, esta calificación la ha determinado el equipo de gobierno, su grupo no puede valorarlo sin haber tenido acceso al mismo.

El Alcalde dice que son de tal envergadura las exigencias de la Dirección General que resulta conveniente desistir de este procedimiento. Si llega a emitirse su informe, el expediente se vuelve contra los intereses municipales produciendo efectos no deseados. De no prosperar esta propuesta se derivaría un notable perjuicio para el interés del Municipio.

El Concejal de grupo popular, D. Ramón Mier Salado, dijo que el Alcalde esta lanzando una amenaza de graves perjuicios derivados del voto negativo del Partido Popular.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

El Alcalde niega esa acusación y dice que solo defiende la propuesta que se somete al Pleno, achacando al citado Concejal, ex Alcalde, ese tipo de conducta.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos y siete a favor lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el desistimiento de esta Corporación respecto a la tramitación del expediente (14/2004) de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, en el ámbito de las actuales instalaciones deportivas municipales, "Nueva Ciudad Deportiva", ante la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

8º) Propuesta motivada de aprobación definitiva del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, para el traslado de las instalaciones de Planta de Aderezo de Aceituna "Cooperativa Virgen de Loreto", desde Carretera Umbrete-Benacazón s/n, a la Parcela 28, del Polígono 6, del Catastro de Rústica.

El Alcalde da cuenta de que el pasado día 9 de junio de 2006, se recibió el informe favorable suscrito con fecha 24 de mayo de 2006, por el Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto al Proyecto de Actuación para Traslado de Instalación de Planta de Aderezo de Aceitunas desde Ctra. Umbrete-Benacazón, a la parcela nº 28, del Polígono 6, del Catastro de Rústica.

En el citado expediente constan las alegaciones presentadas, el día 17 de marzo de 2006, por la Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Benacazón, que fueron ratificadas por el Ayuntamiento Pleno de ese municipio, en sesión celebrada el día 29 de ese mismo mes, así como las presentadas ese mismo día por D^a M^a Soledad Bautista Carmona, al que acompaña un folio con una relación de quince nombres, D.N.I. y firmas, en el que no consta ninguna vinculación con el expediente que nos ocupa.

El primer motivo de la oposición del Ayuntamiento de Benacazón a este expediente, se refiere a que entienden que no está justificada la necesidad de implantación de esa actividad en la zona propuesta, ni acreditados los requisitos de utilidad pública o interés social.

Respecto a ello ha de indicarse que para esta Corporación, como se pone de manifiesto tanto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2006, como en la Resolución de Alcaldía núm. 65/2006, de 17 de enero, es de evidente interés social mantener en nuestro término municipal una actividad económica, que además de proporcionar puestos de trabajo, afecta a los agricultores de aceituna de verdeo de este municipio, que están todos integrados en la Cooperativa Virgen de Loreto, cuyas instalaciones se pretenden trasladar, pero con una renovación íntegra de las mismas. Y la zona propuesta situada en un entorno de suelo no urbanizable con la amplia extensión de su superficie, evitará que puedan existir construcciones colindantes con los muros de la propia planta de aderezo, como ahora ocurre en su actual ubicación.

En su segunda alegación, el Ayuntamiento de Benacazón estima procedente la formulación de un Plan Especial, afirmando que la actuación prevista tiene trascendencia territorial supramunicipal.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Esa afirmación no es correcta por cuanto la actividad de transformación que se pretende, es adecuada al entorno agrícola en el que ha de ubicarse, y esa misma calificación de suelo no urbanizable tiene la única finca colindante situada en el término municipal de Benacazón, que solo en un extremo de la misma limita con la parcela núm. 28, del Polígono 6, del Catastro de Rústica de Umbrete, objeto de la actuación. Por tanto no puede hablarse de una trascendencia territorial supramunicipal.

La tercera alegación, insiste en la supuesta falta de fundamentación de utilidad pública e interés social, así como de la ubicación propuesta, pero ha quedado claro que evidentemente la actuación es de interés social para esta Corporación, que su ubicación es conveniente, y que el suelo no urbanizable es el adecuado para la misma, como así también queda reconocido en el informe, que consta en el expediente, emitido por los Técnicos redactores del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete.

En su cuarta y última alegación, el Ayuntamiento de Benacazón se extiende sobre las molestias que en el futuro pueda causar la nueva planta de aderezo a los posibles habitantes de una zona que en este momento tiene la calificación de suelo no urbanizable, y asimilan la situación de los mismos a la que actualmente tienen los vecinos de Umbrete cuyos muros de sus casas son colindantes con la planta de aderezo de aceitunas existente, dentro del propio casco urbano de este municipio.

Respecto a ello hay que oponer que la planta de aderezo que hoy está en funcionamiento, responde a un concepto anticuado de fábrica y de instalación, y que precisamente la nueva que ha de construirse habrá de cumplir, además de contar con todos los adelantos técnicos, con toda la normativa de protección medioambiental, para que en absoluto puedan producirse esos daños o peligros que se vaticinan en el escrito de alegaciones.

La licencia de apertura de la nueva planta, en ningún caso podrá ser otorgada, ni su proyecto aprobado, si no cumple con todas las medidas correctoras para no ocasionar ninguna perturbación medioambiental.

Estas mismas consideraciones se oponen a las alegaciones que ha formulado D^a M^a Soledad Bautista Carmona, anteriormente citadas.

El informe del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recoge, en su apartado 4, como "Informe Urbanístico", las consideraciones, de que se da el interés público, de que el proyecto justifica la ubicación de la instalación en suelo no urbanizable, de que la industria puede considerarse como vinculada al medio rural, y de que el proyecto de actuación que nos ocupa se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el artículo 42.5, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que su Grupo no se opone al traslado de la Cooperativa, pero que se abstendrá en la votación de este asunto, porque le parece que se puede incurrir en un caso similar al de Merkamueble.

Así mismo dijo que el Alcalde no les ha facilitado el convenio preparado para llevar a cabo el traslado de las instalaciones de la planta de aderezo.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

El Alcalde dijo que no se ha firmado aún el convenio, que todavía está en fase de discusión y preparación, y que le parece contradictoria la postura del Grupo Popular manifestando por un lado que no se oponen al traslado, y por otro que no votan a favor del mismo.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dijo que el Grupo Popular no parece defender con su postura, los intereses de Umbrete.

El expediente ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 30 de mayo de 2006, y consta en el mismo informe de viabilidad emitido el día 16 de febrero de 2006, por la Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones, y siete votos a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

1º. Desestimar las alegaciones formuladas tanto por el Ayuntamiento de Benacazón, como por Dª Mª Soledad Bautista Carmona, a este expediente, por los motivos que han quedado expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

2º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para el traslado de las instalaciones de Planta de Aderezo de Aceitunas "Cooperativa Virgen de Loreto", desde Carretera Umbrete-Benacazón s/n, a la Parcela 28, del Polígono 6, del Catastro de Rústica, estimando:

- a) Que se da el interés social de su objeto, tanto por el mantenimiento de puestos de trabajo, como por la repercusión económica que esta actividad industrial de transformación agraria para los intereses municipales, como para los intereses de los agricultores de aceituna de verdeo de este término municipal.
- b) Que el proyecto resulta viable económicamente y se sitúa en suelo calificado de no urbanizable, compatible con las nuevas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, que se está redactando.
- c) Que dada la extensa superficie de la parcela en la que se ha de ubicar la actuación, se evitarán incidencias perjudiciales urbanístico territoriales y sin repercusión ambiental negativa, dado que el proyecto de la instalación ha de cumplir con la estricta normativa ambiental vigente, incorporando todas las nuevas técnicas aplicables a este tipo de actividad, e imponiendo las medidas correctoras oportunas si resultasen necesarias, sin las que ese proyecto no será aprobado.
- d) Que no induce a la formación de nuevos asentamientos.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

9º) Propuesta de aprobación de un nuevo documento, (expte. 15/2004), de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable para uso residencial y dotacional privado, con uso asistencial para mayores y su estudio de impacto ambiental, que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de abril de 2006.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente este expediente 15/2004, que fue sometido a información pública mediante anuncio expuesto en el tablón municipal, el día 9 de marzo de 2005, en el Diario ABC, el día 5 de abril de 2005, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, el día 9 de abril de 2005, sin que se hayan formulado alegaciones. Constan en el expediente los informes sectoriales favorables emitidos respecto al mismo.

Posteriormente, este mismo órgano municipal, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, ha aprobado provisionalmente el citado expediente 15/2004, integrado por el documento técnico relativo a la Modificación de las NNSS indicada, Visado por el correspondiente Colegio el día 1 de diciembre de 2004, con el número 08102/04 T 02, y su Estudio de Impacto Ambiental, Visado el día 21 de diciembre de 2004, con el número 08484/04 T 02.

Siguiendo las instrucciones dictadas a esta Corporación por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha modificado el documento técnico relativo a la Modificación de las NNSS que nos ocupa, incorporando al mismo ciertas aclaraciones, no sustanciales, por lo que ha sido conveniente redactar un nuevo documento técnico, en el que se han integrado las mismas, y que ha sido Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el día 12 de junio de 2006, con el número 08402/04 T 03, que ha pasado a denominarse "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete para cambio de la clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable para uso global de equipamiento y residencial".

Por ello es preciso, tanto aprobar provisionalmente ese nuevo documento técnico relativo a la indicada Modificación de las NNSS, como ratificar la aprobación provisional de fecha 4 de abril de 2006, del documento relativo a su Estudio de Impacto Ambiental, dado que no ha sido necesario modificarlo.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Comisión Informativa previa a las sesiones Plenarias, celebrada el pasado día 30 de mayo de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar provisionalmente, el nuevo documento de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete para cambio de la clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable para uso global de equipamiento y residencial (expte. 15/2004), redactado con fecha Mayo de 2006, por el Arquitecto D. Luis Mata Estévez, visado por el correspondiente colegio con el núm. 08402/04 T 03, el día 12 de junio de 2005, ratificando la aprobación provisional que recayó, mediante acuerdo Plenario celebrado el día 4 de abril de 2006, en su Estudio de Impacto Ambiental, redactado por los Arquitectos D. Mario José, D. José y D. Fernando Mañas López, como Reformado Septiembre de 2004, visado por el correspondiente Colegio con núm. 01968/04 T 02, el día 28 de septiembre de 2004.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

B) Solicitar ante la citada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, como prevé el artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

C) Instar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concretamente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la aprobación definitiva de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales (expte. 15/2004), a tenor de lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c)1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para ello, dado que este expediente afecta a la ordenación estructural de este término municipal, según la clasificación de determinaciones establecida por el artículo 10 de la citada Ley de Ordenación Urbanística, que señala como ordenación estructural la clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías, según los artículos 44, 45, 46 y 47 de la misma Ley.

10º) Propuesta de aprobación provisional del expte. 18/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Umbrete, para cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y nueva calificación como suelo industrial, de los terrenos correspondientes a las parcelas nº 54 y nº 86, del Polígono 6, de rústica.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente este expediente, que fue sometido a información pública mediante anuncio expuesto en el tablón municipal, el día 30 de marzo de 2005, en el Diario ABC, el día 5 de abril de 2005, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, el día 3 de mayo de 2005, sin que se hayan formulado alegaciones. Constan en el expediente los informes sectoriales favorables emitidos respecto al mismo.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Comisión Informativa previa a las sesiones Plenarias, celebrada el pasado día 30 de mayo de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar provisionalmente, la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete, para cambio de clasificación de suelo no urbanizable y nueva calificación como suelo industrial de los terrenos correspondientes a las parcelas nº 54 y nº 86, de rústica, (expte. 18/2004), redactado con fecha Septiembre de 2004, por el Arquitecto D. Luis Mata Estévez, visado por el correspondiente colegio con el núm. 00720/04 T 03, el día 21 de marzo de 2005, y su Estudio de Impacto Ambiental redactado por los Arquitectos D. Mario José, D. José y D. Fernando Mañas López, como Reformado Septiembre de 2004, visado por el correspondiente Colegio con núm. 01968/04 T 02, el día 28 de septiembre de 2004.

B) Solicitar ante la citada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, como prevé el artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

C) Instar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concretamente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la aprobación definitiva de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales (expte. 18/2004), a tenor de lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c)1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para ello, dado que este expediente afecta a la ordenación estructural de este término municipal, según la clasificación de determinaciones establecida por el artículo 10 de la citada Ley de Ordenación Urbanística, que señala como ordenación estructural la clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías, según los artículos 44, 45, 46 y 47 de la misma Ley.

11º) Propuesta de apoyo a la tramitación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su paso por el Congreso de los Diputados y Senado.

El Alcalde introduce esta propuesta de su grupo explicando que el pasado 2 de mayo, el Parlamento Andaluz aprobó la propuesta de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Dicha propuesta debe pasar ahora el trámite de su aprobación por las Cortes, para posteriormente ser ratificada en referéndum por todos los andaluces y andaluzas.

El debate para la reforma y actualización de nuestro Estatuto, que ha dado como resultado esta propuesta de Ley, ha sido amplio y profundo, y ha contado con la participación del conjunto de los sectores sociales e institucionales que conforman nuestra Comunidad, entre ellos las Corporaciones Locales.

El contenido de la Reforma del Estatuto que ha salido del Parlamento de Andalucía da una amplia y acertada respuesta a los nuevos retos y a los nuevos problemas que debe afrontar Andalucía para seguir progresando. En este sentido cabe destacar el nuevo diseño de competencias, una apuesta de máximos que nos pone en pie de igualdad con cualquier otra Comunidad Autónoma, el reconocimiento de los nuevos derechos y realidades sociales o la afirmación de la concertación social como modelo de convivencia económico y laboral.

Pero algo más importante aún para Ayuntamientos y Diputaciones, en su condición de Administración más cercana al territorio y al ciudadano, es el reconocimiento del papel que las Corporaciones Locales han jugado y deben jugar en el desarrollo y el futuro de Andalucía.

Así, la delimitación de un marco competencial adecuado a los nuevos tiempos, el fortalecimiento de la autonomía municipal y el impulso de un sistema que garantiza la suficiencia financiera de los Ayuntamientos y Diputaciones, convierten a esta Reforma del Estatuto de Andalucía en una apuesta decidida por el municipalismo y sitúa definitivamente a las Corporaciones Locales como uno de los principales ejes vertebradores de nuestra Comunidad.

El portavoz del grupo popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta el voto negativo de su grupo estimando que la reforma del Estatuto de Andalucía la ha promovido el Partido Socialista solo para respaldar la del Estatuto de Cataluña, para encubrir la inconstitucionalidad de este y su falta de solidaridad con otras Comunidades Autónomas, dado que aquella recibirá un trato económico preferente.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos y siete a favor lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

- a) Apoyar, en su paso por el Congreso y el Senado, el contenido de la Reforma del Estatuto de Autonomía aprobado por el Parlamento de Andalucía.
- b) Expresar nuestra satisfacción porque la propuesta aprobada significa una Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía de máximos, que nos pone en pie de igualdad con cualquiera del resto de Comunidades Autónomas, que nos dota de más instrumentos y más capacidad de autogobierno, y que nos da una garantía de financiación suficientes que asegura la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas españoles con independencia del territorio en el que residan.
- c) Respalda, de una forma especial, los contenidos de la propuesta de Reforma del Estatuto de Andalucía, aprobada por el Parlamento Andaluz, en lo que se refiere a su apuesta por el bienestar social y por la convivencia pacífica.
- d) Reconocer la apuesta que se hace, en esta propuesta de Reforma, por las Corporaciones Locales, garantizándoles un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía, así como los instrumentos financieros suficientes que, junto con los del Estado, puedan asegurar la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía.
- e) Remitir los anteriores acuerdos a las mesas del Congreso, del Senado y del Parlamento de Andalucía, a los grupos políticos con representación en las mencionadas cámaras, al Presidente de la Junta de Andalucía y al Presidente del Gobierno de España.

12º) Propuesta de creación e imposición de una Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y control de animales.

Al tratar este asunto el portavoz del grupo popular, D. Antonio Ruiz Adame, dijo que cuando esta cuestión se trató anteriormente en sesión Plenaria, su grupo puso de manifiesto ciertos errores, lo que determinó que el asunto quedara sobre la mesa con el compromiso, por parte del equipo de gobierno, de convocar una reunión para elaborar detenidamente la Ordenanza que se propone, y esto no se ha cumplido.

El Alcalde dice que la reunión a que se refiere D. Antonio Ruiz, si se ha celebrado, ha sido la Comisión Informativa previa a Pleno, aunque parece que por el grupo popular se esperaba otra distinta a la reglamentariamente constituida para el estudio de los asuntos que ha de conocer el Pleno.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa previa a las sesiones Plenarias, celebrada el pasado día 30 de mayo de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Aprobar la creación e imposición de una Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y control de animales cuyo texto consta en su expediente.

13º) Propuesta de aprobación de correcciones en el Plan de Infancia, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005.

La Segundo Teniente de Alcalde, Delegada de Asuntos Sociales, D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, manifiesta que en la página 5 del Plan de Infancia, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, existe una omisión, que hay que corregir en el siguiente sentido:

Donde dice:

Área de Participación Ciudadana

- Consejo de Participación Infantil

Área de la Mujer

- Proyecto de coeducación y prevención de violencia de género.

Debe decir:

Área de Participación Ciudadana

- Buzón de la Infancia.
- Consejo de Participación Infantil

Área de Medio Ambiente

- Actividades de Educación Ambiental.

Área de la Mujer

- Proyecto de coeducación y prevención de violencia de género.

Este asunto fue informado favorablemente por unanimidad de todos los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la nueva redacción del Plan de Infancia, que diligenciado por el Secretario de la Corporación queda unido a su expediente, en el que se han incorporado las correcciones indicadas en este mismo punto, modificando el texto que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2006.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

14º) Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico núm. 22, firmado el día 30 de mayo de 2006, con Umbría Sur S.L.

Este asunto fue informado favorablemente por unanimidad de todos los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1.- Aprobar inicialmente un convenio urbanístico de planeamiento, suscrito el día 30 de mayo de 2006, con los datos que a continuación se indican:

Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete y Umbría Sur S.L.

Ámbito: Unidad de Ejecución ED-5 (UE-ED-5), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete.

Objeto: Valorar el 10% del aprovechamiento urbanístico de este sector objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento, fijar los parámetros urbanísticos y concretar los tipos de mobiliario urbano.

Plazo de vigencia: Indefinida.

2.- Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

15º) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 340/2006, de 23 de mayo, modificando la composición de los órganos complementarios municipales.

Este asunto fue informado favorablemente por unanimidad de todos los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar la Resolución de Alcaldía num. 340/2006, de 23 de mayo, modificando la composición de los órganos complementarios municipales, que tiene el siguiente texto:

“En Umbrete, el día veintitrés de mayo de dos mil seis, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente resolución:

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, creó y aprobó la composición de los distintos órganos complementarios municipales, así como la asignación de la secretaría de los mismos, a distintos empleados municipales, por delegación del entonces Secretario-Interventor de la Corporación, que en cualquier caso podría actuar como suplente de los designados.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

El grupo popular ha modificado, mediante las oportunas comunicaciones a esta Corporación, la designación de sus miembros integrantes de los citados órganos complementarios, desde la creación de los mismos.

Recientemente han tomado posesión de las dos plazas de Técnico de Gestión, creadas el pasado ejercicio 2005, en la plantilla municipal, D. Francisco Rodríguez Agredano y D^a. Carmen Hoyuela López, ambos con titulación universitaria superior, por lo que es conveniente que sean estos funcionarios de carrera los que ocupen las secretarías de los citados órganos complementarios, por delegación del Secretario de la Corporación.

Resulta oportuno, por tanto, modificar la relación, tanto de los miembros como de las secretarías de los citados órganos complementarios, que consta en el citado acuerdo plenario, dando posteriormente cuenta al Ayuntamiento Pleno para que ratifique esta Resolución.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

1º) Determinar que los órganos complementarios municipales, creados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, tendrán la siguiente composición:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA:

Estará compuesta por dos representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular y un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Presidente: D. Florencio Cubero Salvador, Cuarto Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)

Secretario: D. Francisco Rodríguez Agredano, suplente D^a. Carmen Hoyuela López.

Vocales:

- D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde (P.S.O.E.)
- D. Antonio Ruiz Adame (P.P.)
- D^a M^a Angeles Conde Terraza (P.P.)
- D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde (I.U.)

MESA DE CONTRATACIÓN:

En cuanto a miembros de la Corporación, estará compuesta por dos representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular y un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Presidente: D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)

Secretario: D^a Carmen Hoyuela López. Suplente: D^a. M^a José Ruiz Escamilla.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Vocales:

- D. Rafael Villa Amador, Tercer Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)
 - D^a M^a Ángeles Conde Terraza (P.P.)
 - D. José Antonio Martín Barrios (P.P.)
 - D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde (I.U.)
 - D. Francisco J. Valenzuela Medina, Secretario de la Corporación.
 - D. Francisco Rodríguez Agredano, Interventor Accidental de la Corporación.
 - D. Antonio Lucena Prieto, Arquitecto Técnico Municipal.
- Podrán actuar también como vocales, a requerimiento del Alcalde la arquitecta D^a. Isabel M^a Linares Capa y el arquitecto técnico D. Antonio Dorado Barragán.
- El o los representantes de otra u otras Administraciones Públicas, cuando estas participen en el proyecto objeto del contrato.

MESA DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

En cuanto a miembros de la Corporación, estará compuesta por dos representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular y un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Presidente: D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)

Secretario: D^a Carmen Hoyuela López. Suplente: D. Francisco Rodríguez Agredano.

Vocales:

- D. Rafael Villa Amador, Tercer Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)
- D^a M^a Angeles Conde Terraza (P.P.)
- D. José Antonio Martín Barrios (P.P.)
- D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde (I.U.)
- Un Delegado del Personal Laboral.
- El empleado municipal técnico en la materia a la que afecte la selección.
- El o los representantes de otra u otras Administraciones Públicas o entidades privadas, cuando éstas participen en el proyecto objeto del contrato.

COMISIÓN INFORMATIVA DE:

- **URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS**
- **EDUCACIÓN Y EMPLEO**
- **PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Estará compuesta por tres representantes del Grupo Municipal Socialista, tres representantes del Grupo Municipal Popular y un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Presidente: D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde (P.S.O.E.)

Secretario: D^a Carmen Hoyuela López. Suplente: D. Francisco Rodríguez Agredano.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Vocales:

- D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)
- D. Rafael Villa Amador, Tercer Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)
- D. Ramón Mier Salado (P.P.)
- D. Antonio Ruiz Adame (P.P.)
- D^a M^a Angeles Conde Terraza (P.P.)
- D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde (I.U.)

COMISIÓN INFORMATIVA DE:

- **ASUNTOS SOCIALES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- **MUJER, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Estará compuesta por dos representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular y un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Presidente: D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde (I.U.)

Secretario: D. Francisco Rodríguez Agredano. Suplente: D^a Carmen Hoyuela López.

Vocales:

- D^a Carmen Villa López (P.S.O.E.)
- D. Manuel Sánchez García (P.S.O.E.)
- D^a M^a Angeles Conde Terraza (P.P.)
- D. José Antonio Martín Barrios (P.P.)

COMISIÓN INFORMATIVA DE:

- **JUVENTUD Y DEPORTES.**
- **FIESTAS, SANIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Estará compuesta por dos representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Popular y un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Presidente: D. Manuel Sánchez García (P.S.O.E.)

Secretario: D. Francisco Rodríguez Agredano. Suplente: D^a Carmen Hoyuela López.

Vocales:

- D. Florencio Cubero Salvador, Cuarto Teniente de Alcalde (P.S.O.E.)
- D. José Antonio Martín Barrios (P.P.)
- D. Antonio Ruiz Adame (P.P.)
- D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde (I.U.)



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

2º) Determinar así mismo, que la Comisión Informativa General, previa a las sesiones plenarias, cuya creación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, mantiene sus integrantes tal y como fueron designados en el indicado acuerdo Plenario, pero determinando ahora quien ostentará la suplencia de la Secretaría de la misma:

Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: D. Francisco J. Valenzuela Medina, Secretario de la Corporación.
Suplente: D^a Carmen Hoyuela López.

Vocales:

- Uno del Grupo Socialista, que será designado para cada sesión.
- D. Antonio Ruiz Adame.
- D. José Antonio Martín Barrios.
- D^a. Gloria M^a. Sánchez Barragán

16º) Propuesta para poner a la plaza de la Iglesia el nombre de “Padre Leonardo Castillo Díaz”, que ya ha recibido, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Villa de Umbrete.

El portavoz del grupo popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifestó el apoyo mayoritario de su grupo a esta propuesta pero dijo que D. Ramón Mier quiere exponer un voto particular.

El concejal popular D. Ramón Mier dijo que le parece muy acertada la idea de dedicar una plaza al Padre Leonardo pero no un lugar tan emblemático como la plaza de la Iglesia.

El Alcalde dice que precisamente por el carácter emblemático de la plaza en cuestión se somete al Pleno Corporativo este asunto. La denominación de las calles es una atribución del Alcalde pero en este caso se ha querido contar con la anuencia del Pleno.

Este asunto fue informado favorablemente por unanimidad de todos los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2.006.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo y once favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Poner a la plaza de la Iglesia, actualmente integrada en la denominación plaza de la Constitución, que abarca tanto una como otra, aunque estas dos están separadas físicamente por columnas y cadenas, el nombre de “Padre Leonardo Castillo Díaz”, que ya ha recibido, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Villa de Umbrete.

17º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el señor Alcalde, se formularon por los distintos grupos municipales las siguientes propuestas, que el Ayuntamiento Pleno por unanimidad declaró de urgencia y paso a tratar:



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

17º.a) Propuesta de autorización para la petición de ayudas a la Consejería de Cultura a tenor de la Orden de 12 de mayo de 2006, publicada en el BOJA núm. 104 de 1 de junio en curso.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Autorizar la petición de subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como exige la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales, con objeto de procurar financiación para la obra de "Construcción de un Teatro Municipal en Umbrete", incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución de Teatro, Centro de Formación, Policía Local y Juzgado de Paz en Umbrete (Sevilla), redactado por los arquitectos Amaya y Mazzarella, visado por el correspondiente colegio con el número 8316/06 T01, de fecha 17 de agosto de 2.006.(Exp.de Contratación núm. 9/2005).

17º.b) Propuesta de segunda aprobación provisional para su posterior exposición pública del expediente núm. 6/2004, de Modificación NN.SS. de Umbrete, para cambio de Clasificación del Suelo en el entorno de Camino de Sanlucar, zona Plan Parcial SR-12.

El Alcalde da cuenta de que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CPOTU), en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2.005, resolvió suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de las NN.SS. del municipio de Umbrete, Sector SR-12, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal el día 1 de abril de 2.005, para que de conformidad con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se subsanasen las deficiencias que señala en su fundamento de derecho cuarto.

El pasado día 9 del corriente mes de junio, el arquitecto redactor de la Modificación de Normas Subsidiarias, D. José Mañas López, ha aportado nuevo documento técnico al indicado expediente, ajustado al requerimiento de la CPOTU, por lo que procede una nueva aprobación provisional del mismo para su nueva exposición pública y nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar provisionalmente, por segunda vez, para su nueva exposición pública el expediente núm. 6/2004, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, para cambio de Clasificación del Suelo en el Entorno de Camino de Sanlucar (SR-12), que incluye su Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el Arquitecto D. Fernando Mañas López, visado por el correspondiente Colegio con el núm. 05006/04 T 03, el día 1 de junio de 2006.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

17º.c) Propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, sobre el Programa “Ciudades Amigas de la Infancia”.

La Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Asuntos Sociales, D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, explica la necesidad de adoptar unos acuerdos sobre el Plan de Infancia, aprobado en el punto 13º) del Orden del Día de esta misma sesión Plenaria, dado que son necesarios para que Umbrete sea declarado “Ciudad Amiga de la Infancia”, por UNICEF, antes de que finalice el próximo mes de julio, por lo que se somete a consideración Plenaria esta propuesta, dando lectura al texto que seguidamente se transcribe, que diligenciado por el Secretario de la Corporación, queda unido a su expediente:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN AL PLENO EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA) SOBRE EL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia”, nació en 1996, con el objetivo de promover los derechos de la infancia y tener en cuenta sus necesidades en el desarrollo de las políticas activas municipales en defensa de la infancia. En la actualidad son centenares las ciudades asociadas en todo el mundo, algunas de ellas en España.

Desde dicho programa se pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención de los derechos del niño, en el ámbito de las entidades locales. Fue creado por UNICEF-Comité Español, con la colaboración del Ministerio de Trabajo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y la red local a favor de los derechos de la infancia y adolescencia.

La finalidad es comprometer a los responsables municipales de todo el mundo en la defensa y la promoción de los derechos de la infancia, movilizando los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio de LOS NIÑOS PRIMERO.

La convención sobre los derechos del Niño de 1989, ratificada universalmente, reconoce definitivamente a los niños y las niñas como ciudadanos de pleno derecho.

La responsabilidad de los municipios es asegurar que los niños y las niñas puedan ejercer su ciudadanía con total garantía en el ámbito municipal, como uno de los principales núcleos de socialización.

Precisamente por ello, el municipio debe garantizar cauces adecuados para fomentar su participación activa, en el ámbito personal y comunitario, en el proceso de toma de decisiones, que les afecten en el ámbito municipal.

Los fundamentos para construir una ciudad amiga de los niños, deben ser los cuatros principios clave de la Convención:

1.- No discriminación. Una ciudad amiga de la infancia es una ciudad amiga e incluye TODA la infancia.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

2.- Interés superior de la infancia: una ciudad amiga de la infancia asegura que el interés superior de la infancia es una cuestión prioritaria en todas las acciones que conciernen a la infancia.

3.- Derecho de la infancia a la vida al máximo desarrollo. Se trata de maximizar el desarrollo de toda la infancia.

4.- Escuchar a los niños y respetar sus puntos de vista. La infancia es vista y escuchada en una ciudad amiga de la infancia.

Los puntos de partida de esta iniciativa internacional se han de basar en:

- Promover el trabajo en red, como intercambio de experiencias y compromiso comunes de actuación.
- Apoyar la creación de planes de la infancia municipales que se concreten en los derechos de la infancia y que puedan movilizar al conjunto de la sociedad de una manera más positiva que un plan clásico.

Para ello es necesario considerar los derechos de la infancia como una prioridad en las políticas municipales. Reconocer que el municipio es uno de los principales ámbitos de socialización del niño y de la niña y que, por ello, ha de convertirse en un aliado clave para conseguir que el niño y la niña encuentren en su barrio, pueblo, ciudad, un entorno seguro y enriquecedor que le permita alcanzar su pleno desarrollo físico, psíquico, social y moral.

El programa una Ciudad Amiga de la Infancia, es un sistema local de buen gobierno comprometido a garantizar los derechos de los niños/as y adolescentes.

Una Ciudad Amiga de la Infancia, garantiza el derecho de cualquier ciudadano, niño o adolescente:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad.
- Expresar su opinión sobre la calidad que quieren.
- Participar en su familia, comunidad y en la vida social.
- Recibir servicios básicos como salud, educación y protección.
- Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados.
- Ser protegido de la explotación, la violencia y el abuso.
- Pasear seguro en las calles en las que vive.
- Encontrarse con sus amigos y jugar.
- Tener espacios verdes para plantas y animales.
- Vivir en un medioambiente no contaminado.
- Participar en eventos sociales y culturales.

Es necesario impulsar la participación infantil como un elemento fundamental para conseguir una aplicación real de la convención de los derechos del niño (plenos infantiles, consejos de la infancia, entrevistas on line a políticos y técnicos, participación en foros de radio, televisión, etc.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Para que una ciudad o provincia sea declarada CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, hay que poner en marcha estructuras y políticas municipales de carácter permanente que aseguren la actuación conjunta de las diferentes áreas con la perspectiva de la infancia y conseguir su participación real en los asuntos sociales.

El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia, es el proceso de aplicación práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño, liderado por el gobierno local. El objetivo consiste en mejorar la vida de los niños ahora, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades para el presente y para el futuro. La construcción de Ciudades Amigas de la Infancia es un proceso práctico que debe implicar activamente a los niños y sus vidas reales.

Entendemos que adherirnos a este programa es una de las maneras más eficientes para que los derechos de la infancia se vean reconocidos y cumplidos.”

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pide que se les facilite antes, para su estudio, el indicado texto.

D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, reconoce que podría haber acercado, personalmente, el citado texto, a D. Antonio Ruiz.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1.- Asumir el compromiso recogido en el Programa “Ciudades Amigas de la Infancia”, de UNICEF, en orden a impulsar el trabajo en red con/y entre Gobiernos Locales, a fin de compartir información, actitudes y soluciones creativas respecto de las políticas municipales dirigidas a la infancia, así como de examinar y ponderar el resto de propuestas previstas en el mismo para, en su caso, adherirse.

2.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Asuntos Sociales, D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, la facultad para iniciar los trámites oportunos con UNICEF-Comité Andalucía, con el objetivo de conseguir que este Ayuntamiento pase a ser parte del Programa “Ciudades Amigas de la Infancia”.

17º.d) Propuesta presentada por la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de apoyo a la iniciativa legislativa popular sobre la creación de un fondo de cooperación municipal.

D^a Gloria M^a Sánchez Barragán, explica el asunto y da cuenta de la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que obra en su expediente, con la finalidad de intentar que el citado fondo esté en aplicación para el ejercicio de 2.007.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que dado que su Grupo no conocía este asunto, no ha podido estudiarlo y no podrá pronunciarse al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones y siete votos favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

a). Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento a la iniciativa legislativa popular sobre la creación de un fondo de cooperación municipal que ha presentado ante el Parlamento de Andalucía un grupo de Ayuntamientos de Andalucía.

b). Solicitar el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios a la tramitación de esta iniciativa, la mejoren en el trámite parlamentario y la aprueben antes de finalizar el presente año para que pueda ser de aplicación para el año 2.007.

c). Trasladar esta moción a la mesa del Parlamento de Andalucía y a todos los Grupos Parlamentarios.

En este momento de la sesión, cuando son las veintidós horas cinco minutos, abandona la misma D^a María Rocío Negron Del Valle.

17º.e) Propuesta presentada por el Grupo Popular para instar a la Administración del Estado y a la Autonómica a que en el plazo de 3 anualidades adopten medidas para dar solución al problema de comunicaciones del Aljarafe.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, da cuenta de la exposición de motivos relativa a esta propuesta, cuyo texto en este momento entrega al Secretario de la Corporación, para que conste en su expediente, explicando que la Junta de Andalucía ha difundido una información según la cual se prevé la resolución de los problemas de comunicaciones del Aljarafe para el año 2.020, por lo que esta propuesta va encaminada a instar al Estado y a la Junta de Andalucía a que adopten una serie de medidas y lleven a cabo actuaciones para que esa solución se produzca antes de la indicada fecha.

El Alcalde también en este momento entrega al Secretario de la Corporación un documento de contestación a la propuesta del Partido Popular sobre el Plan de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible, para que asimismo también quede en el expediente.

Respecto a este documento el Alcalde explica que está previsto el adelanto hasta el año 2.013, de la solución del citado problema de las comunicaciones del Aljarafe, poniendo en marcha el Metro, el sistema de Autobuses y la nueva carretera SE-40.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos a favor, una abstención y seis en contra, acordó:

No aprobar la propuesta del Grupo Popular.

18º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 216/2006, de 30 de marzo, hasta la núm. 375/2006 de 8 de junio, de convocatoria de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la núm. 216/2006, de 30 de marzo, hasta la núm. 375/2006, de 8 de junio, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pidió aclaración sobre las siguientes Resoluciones de Alcaldía: 225/2006, de 3 de abril; 226/2006, de 3 de abril; 229/2006, de 4 de abril; 231/2006, de 5 de abril; 232/2006, de 5 de abril; 233/2006, de 5 de abril; 235/2006, de 5 de abril; 236/2006, de 5 de abril; 246/2006, de 18 de abril; 247/2006, de 18 de abril; 266/2006, de 25 de abril; 267/2006, de 25 de abril; 271/2006, de 27 de abril; 277/2006, de 2 de mayo; 287/2006, de 3 de mayo; 297/2006, de 5 de mayo; 298/2006, de 8 de mayo; 354/2006, de 26 de mayo.

El Alcalde fue explicando en cada caso el motivo o el contenido de las Resoluciones indicadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las citadas Resoluciones.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-5/2006, de 7 de abril, hasta la núm. T-7/2006, de 30 de mayo.

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. T-5/2006, de 7 de abril, hasta la T-7/2006, de 30 de mayo, ambas inclusive.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, pide al Alcalde que se le de un certificado de las retribuciones de los tres miembros de la Corporación que tienen dedicación exclusiva.

El Alcalde dijo que se le facilitará la información pedida.

- D. Antonio Ruiz Adame dijo que había oído comentarios sobre una cuestión de acoso laboral entre el personal que trabaja para la Corporación, y parece que se trata del asunto relativo a los empleados del Servicio de Jardinería, concretamente a la Jefa del mismo D^a Eva García Guerra.

El Alcalde dio cuenta del expediente disciplinario que se tramita respecto al oficial de Jardinería D. Rafael Herrera Sánchez, en el que este ha vertido acusaciones de acoso por parte de D^a Eva García Guerra.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

- La Concejala del Grupo Popular, D^a M^a Angeles Conde Terraza, pide que las reuniones de los órganos colegiados, en los que haya de intervenir algún miembro del Grupo Popular, se celebren por la tarde, dado que por la mañana no podría asistir a las mismas ningún miembro de la oposición. Recuerda que no pudieron acudir a la convocatoria de la Mesa para la adjudicación del Bar del Polideportivo por ser por la mañana.
- D. Antonio Ruiz Adame, se interesa por la situación del solar que la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), vendió a Fernando Atienza.

El Alcalde explica que el Ayuntamiento no ha autorizado al adquirente del indicado solar, que en realidad son cuatro parcelas, a su venta, si bien puede estar agotando el plazo para su edificación.

- El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pidió que se defina el precio de montaje de las zonas traseras de las casetas de feria, antes de su contratación, para que de antemano puedan tomar una decisión las peñas o las personas que tienen caseta en el recinto ferial.

Por el Equipo de Gobierno se respondió que se harán las gestiones oportunas para intentar resolver esta cuestión.

- D. Antonio Ruiz Adame, también pidió que se le de a la oposición información sobre el coste del homenaje al arbitro que va al Mundial de Fútbol de Alemania, Sr. Medina Cantalejo.

El Alcalde respondió que el Ayuntamiento no ha soportado el coste de ese homenaje, porque ha sido el Umbrete Club de Fútbol, el que ha organizado ese acto.

- D^a M^a Angeles Conde Terraza, pregunta si el Instituto estará abierto para el próximo estará abierto para el próximo curso escolar 2006-2007, a lo que el Alcalde respondió que sí.
- D^a M^a Angeles también pregunta si se va a seguir produciendo el cambio de psicólogo cada tres meses, estimando que este sistema debe de cambiarse dado que no es beneficioso para los escolares.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que se esta intentando procurar que no se produzca esos cambios para el próximo año, pero también pone de manifiesto que ese hecho se debe al tipo de subvención, vinculada con los presupuestos de cada ejercicio.

- D^a M^a Angeles Conde Terraza, pidió que se le de cuenta a la oposición del coste total y de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Fiesta del Mosto.

D. Manuel Sánchez García, Concejala Delegado de Fiestas, manifiesta que le facilitará esa información.

- D^a M^a Angeles Conde Terraza también pregunta por los naranjos de la calle Sor Dolores Hidalgo, a lo que dio respuesta el Alcalde manteniendo un breve dialogo.
- También preguntó esta Concejala por el régimen de la Bolsa de Trabajo para cubrir las plazas de barrendero.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/mdm/ ord-1

El Alcalde respondió que se sigue el orden de la Bolsa de Trabajo que la empleada municipal, D^a Mercedes Galán Ortiz gestiona y que salvo por la aportación de algún informe social, no se altera el orden de la misma.

- D^a M^a Angeles Conde también preguntó si los trienios de los trabajadores han sufrido modificaciones bajando su importe.

El Alcalde respondió que no, que el importe de los trienios viene establecido por ley para los funcionarios y por el convenio colectivo municipal para el personal laboral, sin ningún tipo de alteración, más que el del incremento legal anual.

- El Concejal del Grupo Popular, D. José Antonio Martín Barrios, pregunta por la inauguración de la nueva calle de la Iglesia.

El Alcalde respondió que todo lo relativo al nuevo espacio público que ha quedado después del derribo del antiguo Salón Parroquial, contiguo a la Iglesia Ntra. Sra. de Consolación, se está gestionando y llevando a cabo cumpliendo el convenio suscrito con el Arzobispado de Sevilla.

- D. José Antonio Martín Barrios, preguntó por la conservación del trayecto de la carretera que va hasta la autopista en el término municipal de Bollullos de la Mitación.

El Alcalde dijo que se han hecho gestiones con la Diputación de Sevilla y con el Concejal de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para que intervengan en ese tramo, dado que el Ayuntamiento de Umbrete ejerce sus competencias en la zona que le corresponde.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, cincuenta minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde

Fo.: Joaquín Fernández Garro

